

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

3042

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2025 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de reforma y mejora del gimnasio del IES Maria Àngels Cardona, ubicado en la parcela catastral 1673101EE7217S000100, calificada como equipamiento educativo en el suelo urbano, de propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el término municipal de Ciutadella, de acuerdo a los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ellos en condiciones de igualdad. (Art. 26.1).

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (Art.12.3).

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Islas Baleares.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Islas Baleares, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En cuanto a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso asumir, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas de acuerdo con el artículo único del Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el apartado quinto del artículo segundo del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con la finalidad de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley (Art.1).

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, *la administración educativa debe llevar a cabo la planificación de las infraestructuras educativas públicas para garantizar, por un lado, que los centros educativos se encuentran en las mejores condiciones y, por otro, para dar respuesta a las necesidades sociales de escolarización, a la diversificación de las escolares públicas suficientes. La distribución de los centros educativos debe incluir el criterio de equilibrio entre demografía y territorio. Esta planificación debe tener en cuenta la valoración de la comunidad educativa a través de los consejos escolares insulares.*



En fecha 24 de septiembre de 2022, una fuerte tormenta provocó el levantamiento de parte de la cubierta del gimnasio del IES Maria Àngels Cardona. Posteriormente, en octubre de 2022, el IBISEC contrató la demolición urgente de la cubierta y de las fachadas de panel sándwich del gimnasio por motivos de seguridad. Desde ese momento, el edificio ha quedado a la intemperie y los elementos constructivos, tanto interiores como exteriores, se han ido degradando. Actualmente, el gimnasio está clausurado y no puede utilizarse por la comunidad educativa para el desarrollo de las sesiones lectivas.

Dado que un gimnasio es un requisito de instalación de un centro, resulta del todo necesario reformarlo para poder dar una respuesta óptima a las necesidades del centro educativo.

El IES Maria Àngels Cardona es un bien inmueble de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con referencia catastral 1673101EE7217S000100. Está situado en suelo urbano, en una parcela calificada como equipamiento docente. Según los datos catastrales, la parcela tiene una superficie de 24.184 m², con 8.358 m² de superficie construida, de los que 1.026 m² corresponden al gimnasio.

La reforma y mejora del gimnasio incluye las siguientes actuaciones:

- Reforma y refuerzo de la estructura de cubierta, para actualizar sus prestaciones de seguridad estructural de acuerdo con la normativa vigente y de cara a la instalación de placas fotovoltaicas.
- Reparación de la estructura vertical, compuesta por perfiles metálicos, para subsanar las deficiencias derivadas de la oxidación de la estructura después de quedar a la intemperie.
- Reparación de los muros de cierre de bloque de mortero, afectados por la corrosión de las armaduras de refuerzo.
- Reforma de las redes de evacuación de aguas pluviales.
- Sustitución del pavimento y de la instalación de renovación de aire de la pista polideportiva.
- Reforma de los núcleos de baños y de los vestuarios para actualizar sus prestaciones de acuerdo con la normativa vigente de salubridad y de accesibilidad.
- Instalación de una salida de emergencia en la zona de la pista polideportiva, para aprovechar el hueco que se practicó en una de las fachadas para poder retirar el derribo de cubierta.
- Sustitución de las carpinterías interiores y de las claraboyas del bloque de accesos.
- Reparación o sustitución de las instalaciones de saneamiento, pluviales, electricidad y protección contra incendios.
- Sustitución del pavimento exterior.

Está previsto que las actuaciones de reforma y mejora del gimnasio se ejecuten en dos fases, con dos proyectos diferenciados. La primera fase corresponde a las actuaciones de reforma y refuerzo de la estructura, mientras que el resto de las actuaciones se ejecutarán en una segunda fase. Los proyectos de reforma y mejora del gimnasio no modifican la superficie construida del gimnasio.

De acuerdo con lo que recoge artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018 de medidas urgentes para la mejora o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativa de las administraciones públicas de las Islas Baleares, la Administración dispone de un plazo de dos años desde la declaración de interés autonómico por presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar su ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquier de ellos determina la caducidad de la declaración.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, la Consejería de Educación y Universidades, a través del IBISEC, está redactando los proyectos de ejecución para la reforma y mejora del gimnasio del IES Maria Àngels Cardona.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Islas Baleares.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 21 de marzo de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo





Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de reforma y mejora del gimnasio del IES Maria Àngels Cardona, ubicado en la parcela catastral 1673101EE7217S0001OO, calificada como equipamiento educativo en suelo urbano, de propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el término municipal de Ciutadella, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Ciutadella.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, en las fechas de las firmas electrónicas (21 de marzo de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

